

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

### **ACUERDO por el que se declara “2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1o., 3o., 9o., 11, 26 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1o., 2o., 3o., 11, 13 y 17 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; y

#### **CONSIDERANDO**

Que en el artículo primero del Decreto 1,421 del XXII Congreso Constitucional del Estado de Coahuila, promulgado el 19 de febrero de 1913, por el C. Venustiano Carranza, Gobernador Constitucional de dicho Estado, se desconoce el régimen usurpador de Victoriano Huerta;

Que en el artículo segundo del propio Decreto, se ordena la organización del Ejército encargado de sostener el orden constitucional en la República;

Que al triunfar la Revolución, cuyos postulados se encontraban en el Plan de Guadalupe, se dictaron los Tratados de Teoloyucan, por medio de los cuales quedó disuelto el Ejército Federal que sostenía la dictadura de Victoriano Huerta y que como consecuencia de ese triunfo, los principios de la Revolución quedaron plasmados en la Constitución de la República promulgada el 5 de febrero de 1917;

Que la declaración de que el día diecinueve de febrero de cada año sea considerado como “Día del Ejército” tiene sustento en el Decreto publicado el 22 de marzo de 1950, en el cual se señala el reconocimiento de que el día 19 de febrero de 1913 nació el actual Ejército Mexicano;

Que en un siglo de servicio leal a la Patria, esta noble y valerosa institución militar, surgida del pueblo, identificada con sus aspiraciones y dedicada a servirle, nos ha dado una lección de honor, disciplina y lealtad en defensa de nuestra soberanía;

Que en dicho lapso, el desarrollo del país no se explica sin la lealtad y contribución del Ejército en toda la República, pues con la defensa permanente del territorio, ha probado que es una fuerza para la libertad y la independencia de la Nación, para su estabilidad y desarrollo democrático y para la unidad, la paz y la convivencia armónica entre los mexicanos;

Que en cumplimiento de su mandato constitucional y legal, la presencia del Ejército se ha manifestado a lo largo de nuestra historia no sólo cuando la soberanía nacional ha estado en riesgo, sino en labores de auxilio a la población civil en caso de desastre, salvando vidas y reconstruyendo ciudades, así como en el apoyo a las instituciones civiles de los tres órdenes de gobierno en tareas de seguridad para beneficio del pueblo de México.

Que aunado a lo anterior, se cumplen cien años de la “Marcha de la Lealtad”, cuando el 9 de febrero de 1913, los soldados de la República y la Nación entera, representados por los Cadetes del Heroico Colegio Militar, acompañaron al Presidente de la República Don Francisco I. Madero, en su recorrido desde el Castillo de Chapultepec hasta el Palacio Nacional, con lo cual preservaron la legalidad y la dignidad de las instituciones;

Que dicho acto de lealtad, por parte del Instituto Armado se ha hecho patente en todos y cada uno de los actos en que ha sido necesario preservar el legado constitucional a través de nuestra historia;

Que junto al valor de la lealtad están el honor, la disciplina, la dignidad, la perseverancia, la entrega a toda prueba y la abnegación que, antepuestas al interés personal, han de permitir superarnos como Nación, y

Que con el objeto de promover la unidad nacional y una cultura de respeto pleno al orden jurídico mexicano y a sus Instituciones, se hace un reconocimiento institucional al Ejército Mexicano, como una de las organizaciones de mayor arraigo, representatividad y compromiso sociales, sustentados esencialmente en su recurso humano, cuya actuación se rige y distingue por valores como la subordinación, la obediencia, la lealtad, el desinterés, la abnegación y el sacrificio, he tenido a bien expedir el siguiente

#### **ACUERDO**

**Artículo Primero.-** Se declara “2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”.

**Artículo Segundo.-** Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que durante el año 2013, al inicio de las comunicaciones oficiales se inserte la leyenda: “2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Salvador Cienfuegos Zepeda**.- Rúbrica.